

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

### Resolución de Dirección

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	

**Referencia:** Prórroga de suplente de Lopez, Jorge Alberto 04/03 al 02/04 EX-2022-00125761- -UNC-SAAD#CNM

#### VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00574354- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor LÓPEZ, Jorge Alberto (Legajo Nº 33.095), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. "c" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201), en ocho (8) horas cátedra inherentes al cargo de gestión (Código 230), y en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación parcial del suplente en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican más adelante, desde el 04/03/2022 hasta el 02/04/2022:

- DOMINGUEZ, Rodrigo Ezequiel (Legajo Nº 47.967), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I.
- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.